

16

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno.

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS instaurada por la señora NADIA CALDERÓN ZAPATA quien actúa en representación de la adolescente SOFIA CONTRERAS CALDERÓN, y en contra del señor CESAR EDUARDO CONTRERAS MARTÍNEZ para que de conformidad con el artículo 82 y 90 C.G.P dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo de la misma, subsane los siguientes requisitos que a continuación se mencionan:

-PRIMERO: Deberá excluir los intereses de las cuotas adeudadas, toda vez que los mismos serán objeto de cobro en la liquidación del crédito respectiva.

-SEGUNDO: Deberá excluir las facturas que no estén legibles.

-TERCERO: Atendiendo a la literalidad del título en relación a los cobros realizados en ROPA deberá excluirlos toda vez, que los mismos se deberán relacionar en la respectiva liquidación del crédito, teniendo en cuenta que no quedo pactado en que la señora NADIA CALDERÓN ZAPATA los compraría.

-CUARTO: De conformidad al artículo 8º del decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberá indicar bajo la gravedad de juramento que desconoce la dirección física y el correo electrónico del señor CESAR EDUARDO CONTRERAS MARTÍNEZ.

-QUINTO: De conformidad al artículo 5º del decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberá indicar cual es el correo de la apoderada toda vez, que el inscrito en SIRNA no coincide con el relacionado en el acápite de notificaciones de la demanda patriciavlz@hotmail.com



LA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
8	287359	VIGENTE		PATRICIAVASQUEZ@INTERNORM...

1 de 1 registros

1

anterior

siguiente

-SEXTO: deberá adecuar poder, de conformidad al artículo 8º del decreto 806 del 4 de junio de 2020 esto es, el poder indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

JUZGADO 5º DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN El anterior auto se notificó por Estados N° <u>81</u> hoy a las 8:00 a. m. Medellín <u>17</u> de <u>Julio</u> de 2021 DIANA MARCELA RESTREPO SILVA SECRETARIA
